


JSB	DECLARACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-----	-------------	---

6 AGO 2019

PROYECTO DE DECLARACIÓN

1279/19

DESCRIPCION SINTETICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL, COMUNITARIO E INTERCULTURAL EL XXXVII COMITÉ DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA DE LOS LAGOS

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la provincia de Río Negro.

Ley 4014 de la provincia de Río Negro. Declara de interés político, institucional, económico, social, turístico, deportivo y cultural, la creación, promoción y desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10. Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Resolución 226-PCM-17. Se solicita a embajador argentino en Chile tratar en próxima Comisión Binacional traslado fronterizo de lawen (medicina).


Comunicación 961-CM-18. Se solicita al embajador argentino en Chile informe estado de avance protocolo traslado fronterizo medicina ancestral mapuche.

Declaración 2567-CM-19. Se declara visitante ilustre al excelentísimo embajador de Argentina en Chile, Sr. José Octavio Bordón González.

Declaración 2568-CM-19. Se declara visitante ilustre al excelentísimo embajador de Chile en Argentina, Don Sergio Urrejola Monckeberg.

FUNDAMENTOS

Los Comités de Integración se llevan a cabo de forma ininterrumpida desde hace 36 años. Son foros anuales de encuentro y colaboración entre los sectores público y privado nacionales de las regiones chilenas y provincias argentinas, para promover su integración con el apoyo de los organismos nacionales, provinciales, regionales y municipales. La participación en estos foros y sus distintas mesas de trabajo ayuda, entre otros aspectos, a profundizar la cooperación, integración y complementación entre ambos estados a través de las relaciones entre las regiones chilenas y las provincias

JSB	DECLARACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-----	-------------	---

argentinas.

El 16 de noviembre de 1984 en el Acta de Entendimiento de Buenos Aires los representantes argentinos y chilenos acordaron la constitución gradual de los Comités de Integración, con el objetivo prioritario de promover la facilitación y coordinación de las medidas operativas que agilicen el tránsito de personas y vehículos, el tráfico de mercaderías, así como el intercambio comercial, turístico, cultural, deportivo, científico y toda otra labor destinada a la profundización de la integración subregional y fronteriza.


La normativa vigente establece que los Comités de Integración se reúnen alternadamente una vez en cada país y en cada provincia o región. Con cuarenta días de anticipación el reglamento prevé una reunión técnica que realiza cada país con una propuesta de temario que debe ser consensuado con el otro país a los efectos de su tratamiento en la reunión del Comité. Los Cónsules de cada país son los responsables del traslado de las propuestas de temario por lo cual participan en estas reuniones preparatorias. Se forman comisiones de trabajo y cada una de ellas elige un presidente y dos secretarios de actas, quienes dejan debidamente asentadas las conclusiones del encuentro, así como un acta final rubricada por las autoridades presentes.

En el año 1991 se pone en funcionamiento formalmente el Comité de Frontera "Región de los Lagos" conformado actualmente por las provincias argentinas de Neuquén, Río Negro y Chubut, ciudad de Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires) y las regiones chilenas de Ñuble, Bío Bío, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.

Se trata de un ámbito en el que se analizan, por parte de las dirigencias de ambas naciones, las ventajas competitivas agropecuarias, de comercio y servicios, el desarrollo sustentable, el progreso científico-tecnológico, el acortamiento de las brechas internas, el fortalecimiento institucional, la democracia, la salud, la cooperación académica, cultural, deportiva y de la juventud, así como el desarrollo de corredores bioceánicos, entre otras materias de interés común. Pero es más concreto decir que a nuestras regiones las une una cultura común, una homogeneidad ecológica y humana, así como una integración turística, que constituyen las verdaderas bases para un crecimiento compartido actual y futuro.

Los temas han sido muchos y de gran trascendencia para la integración de las provincias y regiones del sur binacional, como por ejemplo el impulso al Corredor Bioceánico Norpatagónico y la creación de la Reserva de Biósfera Transfronteriza Andino Norpatagónica.

Este espacio constituye una herramienta muy importante a la hora de tratar temas que son estratégicos para nuestra provincia y por ende para nuestra ciudad. San

JSB	DECLARACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-----	-------------	---


Carlos de Bariloche constituye un eslabón fundamental en lo que es el crecimiento de nuestra región tanto en lo comercial y turístico, ya que por su ubicación y su infraestructura actual y proyectada tiene ventajas competitivas para ser líder de la región e impulsar así el desarrollo del comercio internacional y del turismo a través del Corredor Bioceánico Norpatagónico.

Durante los últimos años, hemos participado en 2017 del XXXV Comité de Integración Región de los Lagos en la provincia de Neuquén y en 2018 del XXXVI Comité de Integración Región de los Lagos en la ciudad de Valdivia, Chile, promoviendo particularmente el tratamiento de un protocolo para el traslado fronterizo de medicina ancestral.

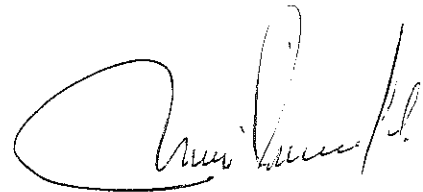
El Comité de Integración Región de los Lagos reúne referentes de ambos lados de las fronteras en las distintas comisiones que lo integran, a saber:

- Comisión de Facilitación Fronteriza.
- Comisión de Infraestructura y Transporte.
- Comisión de Comercio, Producción y Turismo.
- Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Comisión de Gestión de Riesgos y Desastres.
- Comisión de Asuntos Sociales.
- Comisión de Ciencia y Tecnología.
- Comisión de Educación y Cultura y Mesa Universidades.
- Comisión de Trabajo.
- Comisión de Género y Políticas Públicas.
- Comisión de Diálogo Político.
- Comisión de Juventud y Deportes

Siempre ha existido en nuestra región una intensa y mutua afluencia entre las poblaciones de Argentina y Chile, la cual es permanente y se ha ido incrementado con los años. Por ello, destacando la importancia de estos encuentros que afianzan la hermandad ya bicentenario entre Argentina y Chile y hacen al intercambio de puntos de vista y experiencias en temáticas comunes, y generan soluciones a temas y conflictos bilaterales, es que consideramos fundamental declarar de interés municipal, comunitario e intercultural el XXXVII Comité de Integración Fronteriza de los Lagos que se llevará adelante los días 5 y 6 de septiembre del corriente en nuestra ciudad.

JSB	DECLARACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-----	-------------	---

AUTORA: Concejal Cristina Paineofil.



CRISTINA PAINEFIL
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORES: Daniela Canton

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2019, según consta en el Acta N° /19. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

Art. 1º) Se declara de interés municipal, comunitario e intercultural el XXXVII Comité de Integración Fronteriza de los Lagos que se llevará adelante los días 5 y 6 de septiembre del corriente en San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) La presente declaración no implica obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

Art. 3º) Se comunica. Se publica en el Boletín Oficial. Se toma razón, Se cumple. Se archiva.